



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH
Demandado: AURELIO RAMIREZ
Radicado: 18592408900120220010600

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia, no fue objetada por las partes dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaria a petición de parte.

NOTIFÍQUESE;

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 24 de mayo de 2023.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 047, fijado hoy 24 de mayo de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ee9e8eda8dae0f1c45ea88a62c640dd7b16ae6cf53feaff999d7814cb6de2**

Documento generado en 23/05/2023 10:46:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>